Ley 21.719 en Chile: resumen para empresas

Lo esencial de la nueva ley de protección de datos personales, con el artículo que respalda cada punto.

1. Qué es

La Ley 21.719, publicada el 13 de diciembre de 2024, reescribe la Ley 19.628 de 1999 artículo por artículo, cambia su nombre a «sobre protección de los datos personales» y crea la Agencia de Protección de Datos Personales. No la deroga: el texto reformado se sigue publicando como Ley 19.628. Su base es el artículo 19 N° 4 de la Constitución.

2. Cuándo rige

> **Fecha legal: 1 de diciembre de 2026** (artículo primero transitorio). El Senado aprobó el 28 de octubre de 2026 un proyecto (Boletín 18.623-07) que traslada la vigencia al 15 de octubre de 2027. Al 3 de noviembre está en la Cámara de Diputados y no es ley. Mientras no se publique, la fecha legal no cambia.

3. A quién aplica

A toda persona natural o jurídica que trate datos personales, incluidos los órganos públicos (art. 1), y a responsables en el extranjero que ofrezcan bienes o servicios a personas en Chile o monitoreen su comportamiento (art. 1 bis).

4. Los ocho principios (art. 3)

- Licitud y lealtad
- Finalidad
- Proporcionalidad
- Calidad
- Responsabilidad
- Seguridad
- Transparencia e información
- Confidencialidad

5. Derechos del titular (art. 4)

- Acceso
- Rectificación
- Supresión
- Oposición
- Portabilidad
- Bloqueo

Respuesta en 30 días corridos, prorrogables una vez por 30 más (art. 11).

6. Bases de licitud

El consentimiento debe ser libre, informado, específico en cuanto a su finalidad, previo e inequívoco, y se puede revocar (art. 12). No es la única base: el art. 13 permite tratar datos sin consentimiento para obligaciones económicas reguladas, por obligación legal, para un contrato con el titular, por interés legítimo o para defender un derecho.

7. Obligaciones clave

Obligación	Qué exige	Artículo
Información pública	Mantener publicados doce contenidos: política de tratamiento, finalidades, bases, destinatarios, plazos, derechos y más	14 ter
Seguridad	Medidas que aseguren confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia, proporcionales al riesgo	14 quinquies
Brechas	Reportar a la Agencia sin dilaciones indebidas cuando exista un riesgo razonable; avisar a los titulares si hay datos sensibles, de menores de catorce años o económicos y financieros	14 sexies

Obligación	Qué exige	Artículo
Encargados	Contrato con quien trata datos por cuenta del responsable	15 bis
Evaluación de impacto	Obligatoria ante tratamientos de alto riesgo	15 ter
Datos sensibles	Consentimiento expreso como regla general, con excepciones legales	16
Delegado (DPO)	Voluntario; obligatorio si se adopta un modelo de prevención de infracciones	49 y 50

El registro de actividades de tratamiento (RAT) no está en la ley con ese nombre, pero es la forma práctica de reunir la información que exige el art. 14 ter.

8. Multas (art. 35)

Infracción	Sanción	Ejemplos
Leve	Amonestación escrita o multa de hasta 5.000 UTM	Incumplir el deber de información del art. 14 ter (art. 34 bis)
Grave	Multa de hasta 10.000 UTM	Omitir la comunicación de una brecha (art. 34 ter)
Gravísima	Multa de hasta 20.000 UTM	Omitir deliberadamente esa comunicación (art. 34 quáter)

En reincidencia, la multa puede llegar al triple. Solo una empresa que no es de menor tamaño y que reincide en una infracción grave o gravísima puede recibir una multa de hasta el 2 % o el 4 % de sus ingresos anuales. Las sanciones se inscriben en el Registro Nacional de Sanciones y Cumplimiento, público y gratuito (art. 39).

9. La Agencia de Protección de Datos Personales

Es una corporación autónoma de derecho público, técnica y descentralizada (art. 30). Puede dictar instrucciones obligatorias, interpretar la ley, fiscalizar, requerir cualquier documento y sancionar (art. 30 bis). Los titulares podrán reclamar ante ella si el responsable no responde o rechaza su solicitud (art. 41). Al 3 de noviembre de 2026 no tiene Consejo Directivo: el Senado rechazó la propuesta de consejeros el 19 de mayo de 2026.

10. Por dónde empezar

- **Inventario:** qué datos tratas, para qué, con qué base, con quién los compartes y por cuánto tiempo.
- **Información pública:** tu política de privacidad con los doce contenidos del art. 14 ter.
- **Derechos:** un canal y un procedimiento para responder en plazo.
- **Brechas:** un protocolo para evaluar el riesgo y reportar sin dilaciones indebidas.
- **Proveedores:** contratos con los encargados y revisión de las transferencias internacionales.

¿Quieres saber dónde está tu empresa?
AlayIAtrust implementa la Ley 21.719 de punta a punta y es partner oficial de OneTrust en Chile. Agenda un diagnóstico de 30 minutos en **alayiatrust.com/ley-21719** o escribe a comercial@alayiatrust.com.

Documento informativo; no constituye asesoría legal para un caso particular. Fuentes: Ley 19.628 consolidada con las modificaciones de la Ley 21.719 y Ley 21.719 publicada (Biblioteca del Congreso Nacional, bcn.cl/leychile); oficio N° 355/SEC/26 del Senado. Guía completa: alayiatrust.com/blog/guia-definitiva-ley-21719. © AlayIAtrust, filial de Alaya Digital Solutions.